Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA E.I.C.E. LOTERIA DE CUCUTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3° Y 4° DEL DECRETO 1737 DEL 21 DE AGOSTO DE 1998, EL DECRETO 2209 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1998 Y EL DECRETO 1068 DE 2015 (art.2.8.4.4.5):

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por el área de secretaria general sobre la planta de personal de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, se verificó que no se encuentra personal suficiente que tenga el siguiente perfil:

Perfil requerido:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dependencia solicitante:	GERENCIA
Funcionario solicitante:	CIRO ALFONSO DURAN JAIMES

Para adelantar las siguientes actividades:

BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO, DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVO QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO APOYAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DEL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR.

Esta certificación se expide conforme a las disposiciones legales y en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo primero del Decreto 2209 del mismo año y el decreto 1068 de 2015.

En San José de Cúcuta a los 22 días de junio de 2026 a solicitud de la Gerencia de la EICE Lotería de Cúcuta, una vez analizada la carga laboral del personal de planta y encontrándose que no existe otro funcionario que pueda desempeñar las funciones requeridas.

ALEXANDER CAPACHO CABEZA
Secretario General